

Reglamento General de Recaudación.

RUSTICA: Zona: 00 Pol.: 012 Parce.: 00098 Paraje: PLANO.— Labor o Labradio seco de 0,4400 áreas.

Zona: 00 Pol.: 012 Parce.: 00138 Paraje: ADOBES:— Pastos de 0,2200 áreas.

Zona: 00 Pol.: 013 Parce.: 00284 Paraje: PLANILLO.— Labor o Labradio seco de 0,4160 áreas.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de Sanciones Tributarias 90, IRPF 90 y Sanciones de Tráfico 91 y 92 y ascienden a 91.987 ptas., por principal y recargo de apremio, más 40.000 pesetas que se presupuestan para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 131.987 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n° 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requíerese asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expidase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 7 de Junio de 1993.— La Jefe de Servicio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de apremio

III.B.1257

Don Alberto Casañal Abad, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de los Padrones cobratorios de agua, basura, alcantarillado e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al 1º semestre de 1993

III.C.7341

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Junio de 1993, los Padrones cobratorios del precio público por suministro de agua potable, así como las Tasas por recogida de basuras y alcantarillado e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondientes al 1º semestre de 1993, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de 1 mes, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Aguilar del Río Alhama, a 16 de junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993

III.C.7342

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alesanco, hace saber: Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 3 del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto

expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

RELACION DE DEUDORES

Municipio	Nombre	Concepto	Periodo	Importe
Calahorra	Alfredo González F. y otro	01-Infrac Normas S.S.	11/91-12/91	72.000
Calahorra	Alfredo González F. y otro	01-Infrac Normas S.S.	06/91	12.000
Calahorra	Paz Berzosa Vicente	01-Difer.Error Mater	03/88	8.078
Rincón Soto	Envases Medrano S.L.	01-Difer.Error Mater	05/90-09/90	146.161
Rincón Soto	Envases Medrano S.L.	01-Infrac Normas S.S.	06/92	60.120
Pradejón	M.Luisa Garbayo Ochoa	06-Difer.Error Mater	06/91	1.174

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Segundo.— Contra la Providencia de apremio sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

Tercero.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económica-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidas en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra, 18 de Junio de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren las citadas Disposiciones Legales.

En Alesanco, a 15 de junio de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública de Cuentas Generales del ejercicio de 1992

III.C.7343

Redactadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1992, enumerados en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días a fin de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

En Alesanco, a 15 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Notificación de liquidaciones de contribuciones especiales

III.C.7344

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los sujetos que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas provisionalmente en concepto de